

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 6 de abril de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso con memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinte de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020-0904

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY “JFK COOPERATIVA FINANCIERA y teniendo en cuenta que el asunto de la referencia, no se emitió mandamiento de pago ni medidas cautelares, por sustracción de materia, no hay lugar a terminar el proceso por pago total de la obligación, tampoco ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, sino únicamente, ordenar el desglose del título a favor de la parte demandada, con la constancia que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad, en consecuencia, se **DISPONE:**

1. Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos a la parte demandada, con la constancia que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad.
2. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 026

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria